

## RESOLUCION R-Nº 0 2 8 1-2 0 1 7

## Universidad Nacional de Salta RECTORADO

SALTA, 1 5 MAR 2017

Expte. Nº 6/17

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Simón Angel ROCHA CORONADO; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposa Prof. Lelia Elizabeth CANSINO, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 1 de diciembre de 2016.

QUE a fs. 7 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, artículo 7°, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso seria su cónyugue Sr. Simón Angel ROCHA CORONADO. Asimismo a fs. 8 informa sobre el grupo familiar de la Prof. CANSINO que consta en su Legajo Personal N° 5.166, destacando que los hijos son menores de 18 años.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen Nº 16.971 e informa que el subsidio por fallecimiento ya tiene un régimen previsto con anterioridad y, corresponde otorgar a las personas que ha declarado como beneficiarios, con respecto a los haberes debidos, tratándose de un bien que ahora corresponde al acervo sucesorio, así como otros bienes que la misma pueda tener, corresponde pagarlos a los herederos declarados en juicio, para lo que aconseja efectuar el pago cuando los herederos presenten la debida documentación.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 855 conforme a los antecedentes en la Universidad, la práctica habitual seguida fue la de abonar a los herederos de los causantes los haberes devengados, solicitándose solo excepcionalmente declaratoria de herederos, cuando los mismos manifestaron que el juicio sucesorio se encontraba en trámite, siendo que el trámite interno no ha sido reglamentado a la fecha. Opina que no corresponde exigir al Sr. ROCHA CORONADO declaratoria de herederos, por lo que aconseja abonar al solicitante tanto el subsidio por fallecimiento, como la liquidación final de haberes de quien fuera su esposa la Prof. Lelia Elizabeth CANSINO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 43.355,35), a favor del Sr. Simón Ángel ROCHA CORONADO, D.N.I. Nº 17.029.660, cónyuge de la Prof. Lelia Elizabeth CANSINO, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, fallecida el 1º de diciembre de 2016, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debièndo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

\*



Expte. Nº 6/17

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:\$	4.293,99
-Adic. Re.No Bonificable\$	45,18
-Adicional Re. Bonificable\$	60,24
- Antigüedad:\$	3.483,38
Total:\$	7.882,79
Coeficiente:\$	5,50
	E-000000000000000000000000000000000000
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:\$	43.355,35

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-

U.N.Sa

Mg Miguel Martin Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández

Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0281-2017